

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	14:33:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación al proceso de contratación actual para un cargador frontal, deseo presentar una observación referente al requisito de año de fabricación establecido en la especificación técnica. Actualmente, se solicita que el cargador frontal tenga un año de fabricación no anterior a 2015. Sin embargo, considerando las necesidades del proyecto y con el objetivo de optimizar los recursos disponibles, propongo modificar este requisito al año 2014 por las siguientes razones:

Experiencia comprobada: Los cargadores frontales fabricados en el año 2014 cuentan con una experiencia comprobada en diversos proyectos y condiciones de trabajo. Estos equipos han demostrado su confiabilidad y rendimiento en una variedad de tareas, lo que garantiza su capacidad para cumplir con las exigencias del proyecto actual.

Actualización del parque de maquinaria: Permitir la inclusión de cargadores frontales del año 2014 fomentará la renovación y modernización del parque de maquinaria del proyecto. Aunque los modelos más recientes pueden ofrecer características avanzadas, los cargadores del año 2014 siguen cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia necesarios.

Reducción de costos: La modificación del requisito de año de fabricación a 2014 puede tener un impacto positivo en los costos asociados con la adquisición y el alquiler del cargador frontal. Los modelos de 2014 suelen estar disponibles a un costo más accesible en comparación con los modelos más nuevos, lo que permitirá una mejor administración de los recursos financieros del proyecto.

Adecuación a las tareas del proyecto: Un cargador frontal del año 2014 seguirá siendo capaz de realizar eficazmente las operaciones de carga y manipulación de materiales requeridas en el proyecto. La reducción propuesta no comprometerá la capacidad del cargador para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva.

En resumen, solicito respetuosamente la modificación del requisito de año de fabricación del cargador frontal en el proceso de contratación, cambiándolo de 2015 a 2014. Esta solicitud se basa en consideraciones de experiencia comprobada, actualización del parque de maquinaria, reducción de costos y adecuación a las tareas del proyecto. Agradezco su atención y consideración a esta solicitud de modificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ítem 1 **Literal:** 3.1.1 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los cargadores frontales fabricados en el año 2015 también cuentan con una amplia experiencia comprobada en diversos proyectos y condiciones de trabajo, estos equipos tienen mejoras en sus características del motor, sistema hidráulico, eje de transmisión. Se cuenta dentro del estudio de mercado 2 postores que cumple con los términos de referencia y las características solicitadas, por ello no limita ni contraviene con el principio de libertad de competencia. Por ende, se conservará según indica los términos de referencia el año 2015 solicitado. Por lo expuesto, la observación dada por el participante no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

.-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	14:33:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Deseo presentar una observación en relación al proceso de contratación actual que involucra la adquisición de un rodillo liso. Según la especificación técnica, se establece un requisito de año de fabricación no anterior a 2015 para el rodillo liso. Sin embargo, propongo modificar este requisito y permitir la consideración de rodillos lisos fabricados en el año 2012 por las siguientes razones:

Rendimiento probado: Los rodillos lisos del año 2012 cuentan con un historial probado de rendimiento en diversas condiciones y proyectos. Han demostrado su durabilidad y eficiencia a lo largo de los años, lo que garantiza su capacidad para cumplir con las tareas requeridas en nuestro proyecto actual de manera efectiva.

Optimización de costos: Al considerar rodillos lisos del año 2012, podemos lograr ahorros significativos en comparación con las opciones más recientes. Esta medida nos permitirá utilizar nuestros recursos financieros de manera más eficiente y asignar fondos adicionales a otras áreas críticas del proyecto.

Disponibilidad de repuestos: Los rodillos lisos del año 2012 suelen tener una amplia disponibilidad de repuestos en el mercado. Esto facilita el mantenimiento y reduce el tiempo de inactividad del equipo, lo que es esencial para mantener la continuidad de nuestras operaciones.

Compatibilidad con proyectos anteriores: Si hemos utilizado rodillos lisos del año 2012 en proyectos anteriores, su familiaridad con nuestras necesidades y condiciones específicas puede ser una ventaja significativa. Esto contribuirá a una transición más suave y eficiente en nuestro nuevo proyecto.

En resumen, solicito respetuosamente la modificación del requisito de año de fabricación del rodillo liso en el proceso de contratación, permitiendo la consideración de rodillos lisos fabricados en el año 2012. Esta modificación se basa en consideraciones de rendimiento probado, optimización de costos, disponibilidad de repuestos y compatibilidad con proyectos anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ítem 3 **Literal:** 3.1.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Rodillo Compactador fabricados en el año 2015 también cuentan con una amplia experiencia comprobada en diversos proyectos y condiciones de trabajo. Estos equipos presentan mejoras amplias en cuanto a sus características del motor, velocidad, frecuencia, presenta mejoras en sus especificaciones técnicas tales como; el ancho del rodillo, revoluciones, carga lineal estática, mejor rendimiento del motor, mejor capacidad de su cilindro todos estos requisitos frente a un rodillo compactador de año de fabricación del 2014. Es de vital importancia tener un rodillo compactador con tales condiciones como las que genera un rodillo compactador fabricado en el año 2015 para realizar trabajos de compactación de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Normativa Peruana para aplicaciones de suelos, rellenos sanitarios y pavimentación, que para su conformidad se hacen ensayos de densidad de campo los cuales deben pasar el 95% en cuanto a grado de compactación. Por lo expuesto, la observación dada por el participante no se acoge.

Realizando un análisis a las características dentro de los términos de referencia, nos damos cuenta de que algunos participantes, no se acercan a estas características, ya que son muy puntuales y no brindan un rango de opciones. Y del mismo modo ampliar el número de postores (promover la libertad de concurrencia).

Por esta razón se realizan los siguientes ajustes en las características:

- DIRECCION: HIDRAULICA Y/O HIDROSTATICA
- NEUMATICOS DE 23.1 - 26 o SIMILARES
- ANCHO MINIMO DEL TAMBOR: 2100 mm
- DIAMETRO MINIMO DEL TAMBOR: 1500 mm"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

- DIRECCION: HIDRAULICA Y/O HIDROSTATICA
- NEUMATICOS DE 23.1 - 26 o SIMILARES
- ANCHO MINIMO DEL TAMBOR: 2100 mm
- DIAMETRO MINIMO DEL TAMBOR: 1500 mm.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	20602586988	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	DANIEL SERVICE'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DANIEL SERVICE'S E.I.R.L.	Hora de envío :	21:29:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitan: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (¿) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125-135HP.

El rango establecido para el cargador frontal que va 125 ¿ 135HP, este rango o requerimiento solamente recoge característica propia de reducida cantidad de marca y modelo de cargadores frontales, ciertamente donde se va configurándose direccionamiento para un determinado postor, este rango de potencia entre 125 HP a 135 HP restringe y limita la libre concurrencia de potenciales postores, con ello se limita tener ofertas competitivas; bajo este argumento es adecuado tener un mínimo de potencia (que deberá ser 125HP), el cual abrirá un innumerable de ofertas competitivas, el tener un cargador frontal de una potencia de 140HP ó 150HP ó 200HP ó 230HP, va tener el mejor rendimiento y desempeño en las labores encomendadas o requeridas, por ello no tiene sentido restringir (limitar) a los cargadores que tengan mayor potencia. Por lo expuesto solicito al comité de selección en el marco del principio de la ¿Libertad de concurrencia¿; establecer como requisito de calificación con la característica siguiente:

ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125HP MÍNIMO.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B1 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del artículo 2 de LCE y Numeral 29.3 del artículo 29 de RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la solicitud de la elección del rango de potencia del cargador frontal sobre llantas, que va desde 125 HP, según lo expuesto por el postor. Se acoge la observación tomando como mínima potencia los 125 HP, con la finalidad de cumplir los objetivos y las características necesarias para realizar las tareas que se van a realizar. A fin de no limitar y promover la libre participación de mayor cantidad de postores. Por lo expuesto la observación dada por el participante se acoge.

Se establecerá las siguientes características dentro de los términos de referencias:

- CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125HP COMO MÍNIMO.
- PESO OPERATIVO MINIMO 10,000 KG.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125HP COMO MÍNIMO.
- PESO OPERATIVO MINIMO 10,000 KG.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	20602586988	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	DANIEL SERVICE'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DANIEL SERVICE'S E.I.R.L.	Hora de envío :	21:29:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan: Solicitan: ITEM 2: MOTONIVELADORA DE 120 ¿ 150 HP.

La potencia solicitada para MOTONIVELADORA que va en el rango 120 ¿ 150 HP, este rango o requerimiento solamente recoge característica propia de reducida cantidad de marca o modelo de MOTONIVELADORA, ciertamente donde se va configurándose direccionamiento para un determinado postor, este rango de potencia entre 120 HP a 160 HP restringe y limita la libre concurrencia de potenciales postores, con ello se limita tener ofertas competitivas; bajo este argumento es adecuado tener un mínimo de potencia (que deberá ser 120HP), el cual abrirá un innumerable de ofertas competitivas, el tener un MOTONIVELADORA de una potencia de 125HP ó 150HP ó 175HP ó 195HP, va tener el mejor rendimiento y desempeño paran las labores requeridas, por ello no tiene sentido restringir (limitar) a las Motoniveladoras que tengan mayor potencia. Por lo expuesto solicito al comité de selección en el marco del principio de la ¿Libertad de concurrencia¿; establecer como requisito de calificación con la característica siguiente:

ITEM 2: 01 MOTONIVELADORA DE 120HP MÍNIMO.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del artículo 2 de LCE y Numeral 29.3 del artículo 29 de RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a solicitud de la elección del rango de potencia de MOTONIVELADORA, que va desde 120 HP, según lo expuesto por el postor. La elección del rango mínimo de potencia del cargador frontal de 120 HP está respaldada por consideraciones específicas relacionadas con las necesidades del proyecto. Por lo expuesto, se toma en consideración la observación del participante, ello implica que se acoge parcialmente la observación de participantes; con la modificación de la característica:

- MOTONIVELADORA DE 120 HP COMO MINIMO

Se realiza la aclaración de una de las características dentro de los términos de referencia, siendo está un poco ambigua, y como consecuencia de la modificación de la potencia, se requiere ajustar las demás características:

- INCLUIDO RIPPER Y/O ESCARIFICADOR CON 5 DIENTES COMO MINIMO

- CABINA CON AIRE ACONDICIONADO (OPCIONAL)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- MOTONIVELADORA DE 120 HP COMO MINIMO

- INCLUIDO RIPPER Y/O ESCARIFICADOR CON 5 DIENTES COMO MINIMO

- CABINA CON AIRE ACONDICIONADO (OPCIONAL)"

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	20527535540	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:02:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITO SE AMPLIE EL AÑO DE FABRICACION DE LA MOTONIVELADORA DESDE EL AÑO 2008 EN ADELANTE Y AMPLIAR EL ANCHO DE LA HOJA DESDE 3.658 m A MAS , DADO QUE TODO PROVEEDOR TIENE CONOCIMIENTO QUE SI SE INCUMPLE O REALIZA DEMORAS EN LA PRESTACION DEL CONTRATO, EXISTE PENALIDAD HASTA INHABILITACION; ESTE ES EL FIN DE LA NORMA;ASIMISMO AL AMPLIAR EL AÑO DE FABRICACION LA ENTIDAD SE VERIA BENEFICIADA POR CUANTO HABRA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES ESO CONLLEVA A LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. ADEMAS SE PUEDE COMPROBAR LA OPERATIVIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO AL 100% DE LA MAQUINARIA PROPUESTA CON UN CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD EMITIDO POR UN INGENIERO MECANICO, LA CUAL GARANTIZARA CALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES PRINCIPIO DE EFICACIA PRINCIPIO DE ECONOMIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante tener en cuenta que una motoniveladora fabricada en 2015 es menos propensa a deficiencias mecánicas debido a su relativa modernidad en comparación con una maquinaria del año 2008. Esto se traduce en menos tiempo de inactividad y costos de mantenimiento más bajos a lo largo de la vida útil de la máquina, lo que es crucial para mantener la productividad y el cumplimiento de los plazos del proyecto. Si bien es cierto el certificado de operatividad nos genera una confiabilidad de que la maquinaria tenga una buena operatividad y buen funcionamiento, la maquinaria en mención es más propensa a deficiencias mecánicas debido a su antigüedad en comparación con una maquinaria del año 2015. Por los expuesto, la observación dada por el participante no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

.-.-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	20527535540	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:02:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITO SE AMPLIE EL AÑO DE FABRICACION DEL RODILLO DESDE EL AÑO 2011 EN ADELANTE, ASI MISMO AMPLIAR LOS NEUMATICOS POSTERIORES DE 23.1 X26 PR EN ADELANTE, DADO QUE TODO PROVEEDOR TIENE CONOCIMIENTO QUE SI SE INCUMPLE O REALIZA DEMORAS EN LA PRESTACION DEL CONTRATO, EXISTE PENALIDAD HASTA INHABILITACION; ESTE ES EL FIN DE LA NORMA; ASIMISMO AL AMPLIAR EL AÑO DE FABRICACION LA ENTIDAD SE VERIA BENEFICIADA POR CUANTO HABRA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES ESO CONLLEVA A LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. ADEMAS SE PUEDE COMPROBAR LA OPERATIVIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO AL 100% DE LA MAQUINARIA PROPUESTA CON UN CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD EMITIDO POR UN INGENIERO MECANICO, LA CUAL GARANTIZARA CALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES PRINCIPIO DE EFICACIA PRINCIPIO DE ECONOMIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Así como en la observación 02, es importante tener en cuenta que un rodillo compactador fabricado en 2015 es menos propenso a deficiencias mecánicas debido a su relativa modernidad en comparación con una maquinaria del año 2011. Esto se traduce en menos tiempo de inactividad y costos de mantenimiento más bajos a lo largo de la vida útil de la máquina, lo que es crucial para mantener la productividad y el cumplimiento de los plazos del proyecto. Si bien es cierto el certificado de operatividad nos genera una confiabilidad de que la maquinaria tenga una buena operatividad y buen funcionamiento, la maquinaria en mención es más propensa a deficiencias mecánicas debido a su antigüedad en comparación con una maquinaria del año 2015. Por lo expuesto, la observación dada por el participante no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

.-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
Nomenclatura : AS-SM-18-2023-CS-UNIQ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA(CARGADOR FRONTAL,RODILLO LISO,MOTONIVELADORA) PARA EL PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE POTRERO DEL DISTRITO DE SANTA ANA- LA CONVENCION-CUSCO

Ruc/código :	20527881456	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	ENSO INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:05:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observamos que los Requerimientos Técnicos de cargador frontal sobre llantas piden año de fabricación mínimo 2015 y potencia de 125 - 135 hp, lo cual limita la participación de postores, por lo cual y para garantizar la mayor concurrencia de postores solicitamos se amplié los rangos de año y potencia de la siguiente manera:
- AÑO DE FABRICACIÓN 2013 COMO MÍNIMO y la - POTENCIA DE 125 - 280 HP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contrataciones del estado, igualdad de trato libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a la observación 01, ya se cuenta con una respuesta sobre el año de fabricación del cargador frontal. Considerándose el 2015.

De acuerdo a la observación 03, se acoge como cambio en las características:

- CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125HP COMO MÍNIMO.

Por ende, se acoge parcialmente la propuesta del participante, ampliando la potencia del CARGADOR FRONTAL."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 125HP COMO MÍNIMO.